

Partidos políticos, Democracia y Constitución

Claudio Fuentes S.

Profesor titular Universidad Diego Portales,

Coordinador de Plataforma Contexto.

24.03.2021

Presentación en el Foro Chile-Unión Europea organizado por Eurosocial, Biblioteca del Congreso Nacional, Cámara de Diputados.

No cabe duda que los partidos políticos cumplen un rol fundamental en un sistema democrático. Tal como la experiencia comparada lo ha demostrado, la democracia con partidos debilitados tiende a corroer al propio sistema democrático (Levitsky 2003, Mair 2005). En las democracias modernas los partidos políticos juegan un rol de agregar o coordinar las preferencias de la ciudadanía, posibilitar la formación de gobiernos, proveer mecanismos de control respecto de los gobiernos, y generar estructuras de competencia para el acceso al poder (Reigner y Stacey 2014).

Entonces, ¿Deben los partidos ser incluidos dentro de una Constitución? ¿Qué debe incluirse entonces en una Constitución con referencia a los partidos políticos?

¿Qué se define en una Constitución?

Antes de responder las preguntas señaladas, debemos explicar lo que considera una Constitución. En general, las constituciones delimitan en términos generales las reglas del juego del sistema político, económico, social y cultural en una sociedad. Este marco regulatorio puede ser más o menos específico dependiendo de cada sociedad y contexto histórico donde se hayan escrito las Constituciones. En términos generales, entonces, las Constituciones suelen explicitar ciertos principios generales, mientras la ley define el modo en que tales principios se materializarán concretamente. En el caso particular de la organización del poder, una Constitución suele como mínimo establecer el régimen político, el sistema de gobierno, y algunas definiciones centrales sobre el modo en que se organizará la competencia política.

¿Una Constitución que excluye a los partidos?

Tal como Reigner y Stacey lo indican (2014) existe un número muy pequeño de países donde en la Constitución se establece una prohibición explícita dirigida a los partidos para que puedan participar de la competencia política (Arabia Saudita, Omán, Emiratos Árabes). En dichos países se explica que cualquier persona que compita por un cargo de representación popular debe hacerlo en tanto independiente. La dificultad que tiene ese modelo y que remarcan los autores es que en general un sistema no-partisano tiene a reducir la oferta electoral: se concentra la competencia en personas usualmente más adineradas que tienen capacidad de sustentar sus campañas, se incrementa la

inestabilidad de los gobiernos por la incapacidad de formar alianzas duraderas de gobierno, y se debilitan los mecanismos de control o *accountability* sobre el gobierno.

¿Qué elementos incluir en una Constitución vinculado a los partidos políticos?

La mayoría de las constituciones democráticas contienen preceptos sobre los partidos. En general, tales elementos aparecen en relación a la organización del poder y los derechos políticos. Entre otros elementos las Constituciones incluyen (Reigner y Stacey 2014):

- El derecho de libre asociación para los partidos políticos
- La igualdad de oportunidades de hombres y mujeres para acceder a cargos públicos y directivos partidistas
- Principios generales asociados con la igualdad de competencia incluyendo regulaciones para asegurar tal igualdad (acceso a medios, etc.)
- Principios de probidad y transparencia en su funcionamiento
- Principios generales sobre el modo en que se definen las reglas de competencia (proporcionalidad, sistemas mayoritarios, etc.).
- La existencia de órganos autónomos para regular las elecciones y el control de los partidos políticos
- El rol de los partidos en la formación de gobiernos

Algunos ejemplos de estas definiciones las encontramos en Constituciones como la de Argentina. En ella se establece que para que exista una igualdad de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios, se “garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”. Si indica además que “los partidos son instituciones fundamentales del sistema democrático”. En el caso de Brasil, se establece el derecho de los partidos de acceder a recursos públicos y acceso gratuito a radio y televisión de acuerdo a lo que establezca la ley.

En el caso de Costa Rica se establece que los partidos políticos “concurrirán a la formación y manifestación de la voluntad popular y serán instrumentos fundamentales para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad serán libres dentro del respeto a la Constitución. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos”. Además establece la obligación del Estado de financiar ciertos gastos de los partidos políticos (procesos electorales, capacitación, organización). En dicha Constitución se establece que el Congreso establecerá comisiones que serán proporcionales al número de los diputados de los partidos políticos que la componen.

En el caso de México la Constitución define explícitamente el rol de los partidos “tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, y hacer político el acceso de éstos al ejercicio del poder público”.

Prohibiciones.

Las Constituciones establecen también ciertas prohibiciones:

- Prohibición que algunos cargos públicos sean asumidos por militantes de partidos, por ejemplo en España, Italia y Grecia entre otros se le prohíbe a jueces y magistrados.
- Prohibición de deliberación y afiliación política de integrantes de las FFAA y fuerzas de orden público, que aparece en la mayoría de las Constituciones.
- En el caso de Chile se prohíbe que cargos gremiales sean ejercidos por militantes de partidos políticos, cuestión que ha generado un gran debate.
- En Chile también se le asigna el rol al TC de declarar inconstitucionalidad de organizaciones, movimientos o partidos políticos bajo ciertas circunstancias.
- Brasil Establece prohibición de utilizar organizaciones paramilitares

¿Son los partidos únicos vehículos de representación?

El hecho que los partidos políticos sean fundamentales para la democracia, no significa que sean los únicos vehículos para la representación política. De acuerdo a algunos autores, la representación puede expresarse también por la vía del fortalecimiento de otros canales institucionales de participación, deliberación y decisión (Lucardie, 2015). En Bolivia por ejemplo, la Constitución establece que los y las candidatas a cargos públicos electos podrán ser postulados a través de organizaciones de las naciones y pueblos indígenas, agrupaciones ciudadanas y partidos políticos. En la Constitución mexicana se explicita el rol de los partidos políticos, pero también se menciona la posibilidad que los independientes puedan tener acceso a la competencia por cargos de elección popular en condiciones que establezca la ley.

Referencias

Levitsky, Steven. 2003. Democracy Without Parties? Political Parties and regime change in Fujimori's Peru. *Latin American Politics and Society*, Vol 45, 3: 1-33.

Lucardie, Paul. 2015. Are parties indispensable to a democratic polity? *Workshop Political Theory and Parties*, ECPR Joint Sessions.

Mair, Peter. 2005. Democracy Beyond Parties. Working paper. 05.06. Center for the Study of Democracy.

Riegner, Michael & Richard Stacey. 2014. Democracy without political parties: constitutional options. Working paper, Center for Constitutional Transitions at NYU Law.